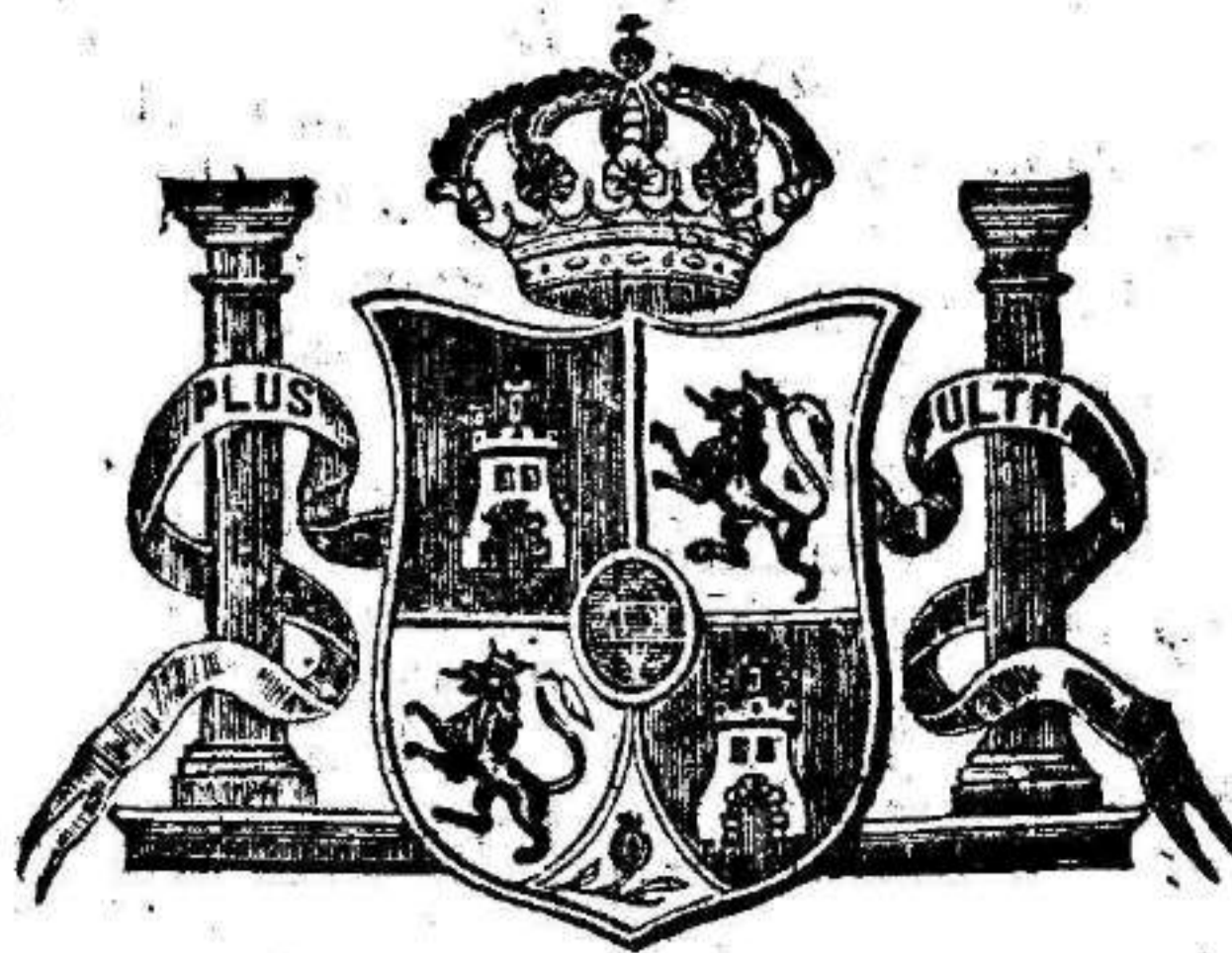


Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 27 de Agosto.)

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 187.

Jefatura de Obras públicas.—Aguas.

Don Federico de Acosta, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que examinado el expediente y proyecto de construcción de obras en el cauce del río Pisuerga, en término de Dueñas, para la defensa del terraplén del kilómetro 279¹³⁰ del ferrocarril de Madrid á Irún, presentado por la Compañía de Ferrocarriles del Norte, y encontrando suficientes los documentos de que consta, he acordado, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 24 de Julio de 1883 sobre la tramitación de los expedientes de obras de defensa de los ríos, hacerlo público por medio de este periódico oficial para que las Corporaciones ó particulares á quienes pueda afectar la ejecución de las expresadas obras puedan en un plazo de treinta días presentar ante este Gobierno las reclamaciones que estimen convenientes, quedando el proyecto de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas y á disposición de las personas que quieran examinarlos los documentos que forman el expresado proyecto.

Palencia 25 de Agosto de 1902.

Federico de Acosta.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO
DE PALENCIA.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. José Gómez de Ruberte, vecino accidentalmente en esta Capital, según cédula personal núm. 1.908 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las once y treinta minutos de la mañana del día 16 de Agosto de 1902, solicitud de registro de mil pertenencias para la mina de hulla titulada «Sorpresa», sita en término municipal de Ligüérezana. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida poniendo la 1.ª estaca en el ángulo Este de la mina denominada Pepito, perteneciente á D. N. Cosgaya, de esta población, en dirección Este siguiendo el límite de la carretera de Aguilar á Cervera se medirán tantos metros como sean necesarios hasta llegar á las minas de Rueda ó Mudá, en donde se colocará la 2.ª estaca; de ésta en dirección Norte siguiendo el límite de dicha mina Mudá se tomarán tantos metros como sean necesarios para llegar al límite del terreno que haya libre y se encuentren minas ya concedidas, en donde se colocará la 3.ª estaca; de ésta en dirección Oeste se medirán tantos metros como sean necesarios para llegar á la mina ya nombrada de D. N. Cosgaya, en donde se colocará la 4.ª estaca; desde ésta en dirección Sur se medirán los metros necesarios hasta encontrar la 1.ª estaca, quedando de este modo formado el perímetro de mil hectáreas de

terreno que el interesado pretende. Entendiéndose que esta concesión debe abarcar todo el terreno libre y franco entre las minas de D. N. Cosgaya, pasando por el término del pueblo de Rueda y teniendo por límite la dicha carretera de Aguilar á Cervera.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de tres mil ochocientos veinticinco pesetas sesenta y cinco céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 27 de Agosto de 1902.— José Joaquín Almeida.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Rafael Peña Gutiérrez, con poder de D. Pedro Sobrado Martín, vecino de esta Ciudad, según cédula personal número 4.689 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez de la mañana del día 23 de Agosto de 1902, solicitud de registro de veintiseis pertenencias para la mina de carbón antracita titulada «Ampliación á Lo que quieras», sita en término de Velilla de Tarilonte, Ayuntamiento de Respanda de la Peña, al sitio llamado Tamarones;

lindante por Norte con Peña Blanca, por Sur Valde la Peña, por Este con los Valles y por Oeste con el registro Lo que quieras, de mi representado. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el centro de una fuente titulada Fuente Estaca, desde dicho punto de partida en dirección Norte se medirán 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; de ésta en dirección Oeste se medirán 200 metros y se colocará la 2.ª estaca; de ésta al Norte ó sea á la 2.ª estaca del registro Lo que quieras se medirán 150 metros, colocándose la 3.ª estaca; de ésta en dirección Oeste ó sea á la 7.ª estaca de dicho registro se medirán 300 metros y se pondrá la 4.ª estaca; de ésta al Sur ó sea á la 6.ª estaca del expresado registro se medirán 300 metros y se fijará la 5.ª estaca; de ésta en dirección Oeste se medirán 400 metros, fijándose la 6.ª estaca; de ésta al Sur se medirán 100 metros y se colocará la 7.ª estaca; de ésta al Este se medirán 1.100 metros y se pondrá la 8.ª estaca; de ésta al Norte se medirán 250 metros, colocándose la 9.ª estaca, y de ésta en dirección á la 1.ª estaca se medirán 200 metros y quedará así cerrado el perímetro de las veintiseis pertenencias que se solicitan.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de ciento veinticuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público

á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 27 de Agosto de 1902.— José Joaquín Almeida.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

La Dirección general de la Deuda pública con fecha 20 del actual ha dirigido á esta oficina la siguiente

Circular.

Venciendo en 1.º de Octubre de 1902 el cupón número 4, de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 5 del actual, ha acordado que desde el día 1.º de Septiembre próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabillos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esa provincia, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación de los cupones antes expresados se efectuará en esa Delegación con una sola factura en los ejemplares impresos, que facilitará gratis esta Dirección general, que al efecto reclamará la Intervención de Hacienda de esa provincia, según se tiene encargado, y que para conocimiento de V. S. y de dicha oficina es adjunto uno, entregando á los presentadores, como resguardo, el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esa provincia, una vez hayan sido reconocidos y cancelados los cupones y estén practicadas las liquidaciones que procedan, de cuyo resultado se dará por este Centro directivo inmediato aviso al Banco de España, remitiéndole los talones correspondientes á los resguardos para que pueda ordenar el expresado pago de los mismos.

2.ª Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales al ejemplar adjunto, cuidando la Intervención de Hacienda de esa provincia de que se exprese con toda claridad, en el epígrafe de las carpetas, el concepto á que pertenece la lámina; que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor, y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, sino que se detallen una por una, como se previno en la citada circular de 16 de Mayo de 1884, reproducida en 9 de Enero de 1888; no admitiendo, de ningún modo, las que se hallen extendidas en otra forma. Una de las dos carpetas, ó sea la que carece de talón, quedará con las inscripciones en la Intervención para devolverlas á los interesados después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá en la carpeta el oportuno recibí al recoger las inscripciones. Se advertirá en el

anuncio, para conocimiento de los interesados, que por lo que respecta al trimestre de que se trata, no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones del 4 por 100 más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento, rechazando esa oficina las que carezcan de este requisito.

En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra carpeta, que le será satisfecho por las dependencias del Banco de España, con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se practique. La otra mitad, con el talón sin destacar, que ha de enviarse al Banco de España por estas oficinas, después de ejecutar las operaciones correspondientes, lo remesará la Intervención de Hacienda á esta Dirección después que el Abogado del Estado manifieste si son bastantes los documentos presentados para el cobro de los intereses que se reclaman, y en los días y con las formalidades que determina la base 9.ª de la referida circular de 16 de Mayo de 1884.

3.ª Para la admisión de inscripciones nominativas del 4 por 100 domiciliadas en esta oficina, tendrá la misma presente lo dispuesto en circular de este Centro de 28 de Noviembre de 1885, en la cual se inserta la Real orden de 21 de Septiembre del mismo año, ampliatoria de la de 16 de Agosto de 1880.

4.ª Cuando se reciban las facturas con cupones, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie é importe con los que en las mismas se detallan, los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración.

Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Palencia 26 de Agosto de 1902.—El Delegado de Hacienda, Luis Balaca.

SÉPTIMA INSPECCIÓN GENERAL.

Montes de utilidad pública.

El día 22 de Septiembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Redondo y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de sesenta apeas de haya, encontradas en el monte titulado «Palombera», perteneciente al pueblo de Piedrasluegas, donde están depositadas, bajo el tipo de sesenta pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la misma y el citado aprovechamiento.

Segovia 24 de Agosto de 1902.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilmo. Ayuntamiento de Carrión de los Condes en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último.

Día 4.

Bajo la presidencia accidental del Sr. Plaza Lomas y con asistencia de los Sres. San Millán San Millán, Zorita Piña, Sarabia Trigueros, Márcos López y Serrano García se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar por unanimidad la última. Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última. Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha. Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Junio último á los efectos de la ley Municipal. Quedar enterados de una comunicación del Ayuntamiento de Saldaña en que participa que el de Herrera de Río-Pisuerga tiene solicitado del Ministerio de Gracia y Justicia por conducto de su representante en Cortes la creación de un nuevo partido judicial, constituyéndole con pueblos de los de Cervera, Saldaña, Astudillo y del de esta Ciudad. A una instancia de D. Norberto Arconada, nombrar una comisión compuesta de los Sres. D. Siméon Merino y D. Serapio Sarabia para que en unión del Guarda del campo Abdón Gil reconozcan en el pago de las Praderas del Parque los límites de la tierra que describe en el escrito y el punto donde ha de hacer la sangradera que dice. Que se entregue á Aurea del Valle veinte pesetas para atender á los gastos del viaje á baños, por ser pobre. Que se pase atento aviso á D. Martín Ramírez para que inmediatamente retire la tierra que tiene depositada á la entrada de su era. Que se ponga un Guarda durante este mes, pagado de los fondos de yerbas, para que guarde los sembrados tardíos.

Día 5, extraordinaria.

Reunidos bajo la presidencia accidental del Sr. Plaza Lomas los Señores San Millán San Millán, Tejerina Moreno, Sarabia Trigueros, Zorita Piña, Márcos López y Serrano García, por la presidencia se manifestó que el objeto de la presente era dar cuenta de las solicitudes presentadas de Médicos Cirujanos aspirantes á la plaza de Médico encargado de la asistencia de los enfermos pobres del Hospital de esta Ciudad y proceder al nombramiento de Médico de dicho Hospital. Examinados los documentos que constituyen el expediente se procedió á verificar el nombramiento por medio de votación y en forma ordinaria, resultando elegido por unanimidad D. Domingo del Río Pérez Médico Cirujano encargado del Hospital, en la forma y bajo las condiciones que resultan en el expediente.

Día 11.

Bajo la presidencia del Sr. Fernández Lomana y asistencia de los Sres. Plaza Lomas, Merino Miguel, Tejerina Moreno, Hervás Gómez, San Millán San Millán, Zorita Piña, Serrano García y Sarabia Trigueros, se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar por unanimidad la última. Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior. Que según costumbre de otros años, se arreglen los caminos de mayor tránsito para el acarreo de mieses, y su gasto se abone del fondo de yerbas. Quedar enterados de las comunicaciones de D. Pe-

dro Garrido y D. Domingo del Río, quienes manifiestan aceptan los nombramientos de Médicos Cirujanos de Beneficencia y el segundo también del Hospital de esta Ciudad. Que dada la poca amplitud que tienen las calles del Padre Moisés Santos, Estéban Collantes, la Rúa, Plazuela del Marqués de Santillana y Santa María, todas ellas las más céntricas, para evitar las molestias que en tiempo de lluvias producen, se pongan en los edificios de dichas calles canalones de latón ó zinc, requiriendo á sus dueños.

Día 18.

Bajo la presidencia del Sr. Fernández Lomana y con asistencia de los Sres. Plaza Lomas, Merino Miguel, Sarabia Trigueros, Zorita Piña y Serrano García, se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar por unanimidad la última. Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior. Aceptar la invitación que el Sr. Capellán del Hospital de esta Ciudad hace á esta Corporación para que asista á la función de San Vicente de Paul que las Hermanas de la Caridad celebran en la Capilla de dicho Hospital. Que se satisfaga á Domingo Herrero el importe de la subasta de la alcantarilla construída á la bajada de las eras de Santa María, por estar conforme al pliego de condiciones. Que pasen á la Comisión de Hacienda las cuentas de yerbas rendidas por el Depositario de los años 1894 á 1901 inclusivos para su informe. Visto el informe emitido por la Junta de Sanidad, Inspector de carnes y tableros de la localidad, acerca de las malas condiciones higiénicas que reúne el local matadero, que se clausure y se habilite provisionalmente otro local en mejores condiciones. En virtud de lo que pretende el Ayuntamiento de Herrera de que se establezca un nuevo partido judicial, segregando pueblos de los Juzgados de Astudillo, Cervera, Saldaña y del de esta Ciudad, que se convoque á una sesión extraordinaria á todos los mayores contribuyentes para que oyendo su parecer se cursen respetuosas instancias. Celebrar, interin duren las labores del verano, las sesiones ordinarias el día Viernes de cada semana, á las once de su mañana.

Día 25, segunda convocatoria.

La sesión de este día no se celebró por no haber asistido los Sres. Concejales, por cuya razón se declaró negativa.

El precedente extracto fué aprobado en la sesión del 17 de los corrientes, acordando se remita al Señor Gobernador civil de la provincia para que se digne ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Carrión de los Condes 20 de Agosto de 1902.—El Secretario, Manuel Arrate Castaño.—V.º B.º—El Alcalde, Jesús F. Lomana.

Anuncios particulares

El día 26 del actual desapareció del mercado de granos de Palencia un perro de caza de las señas siguientes: Setter, de diez meses, bastante grande, blanco con manchas amarillas y una estrella en la frente del mismo color.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á la fonda de Venta de Baños.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.

Instruidos expedientes en las Alcaldías de Barneño, Resoba y Villenas, a fin de acreditar que los pobres e imposibilitados para el trabajo José Vázquez Laso, Benita Izquierdo Rueda y Eleuteria Hocos de la Guardia Camazón, naturales y vecinos de los pueblos citados, reúnen cuantas circunstancias se exigen en las circulares de la Diputación de 20 de Noviembre de 1868 y 9 de igual mes de 1891 para distribuir de los auxilios de la Beneficencia, se acuerda que se inscriba en el Hospicio provincial, para que sean admitidos en este cuando por turno de antigüedad les corresponda, cuya resolución se hace extensiva a Domingo Arce Gutiérrez, vecino de

Antoñin, Gerardo Antoñin, Juan Francisco León y Ponciano Tomás Sastre, Eduardo Calaveras, Casto Nares, Elpidoro, Eustaquio Bravo, Fortunato Zurita, Luis Pita, y quienes: Eustaquio Bravo, Fortunato Zurita, Luis Pita, mensualidad, y diez pesetas a cada uno de los aprendices si- nista de la imprenta de la Diputación, el importe de un supuesto corriente, se facilita al regente, cajistas y maqui- go al crédito consignado en el capítulo 2.º, art. 4.º del pre- acuerdo, una vez declarado el asunto urgente, que con car- misma forma que ha venido verificándose todos los años, se más justo y equitativo que remunerar estos servicios en la pliar horas extraordinarias además de las ordinarias, nada tirada de las listas electorales, para lo que fue preciso em- jóvenes aprendices, durante dos meses consecutivos en la tablicimiento tipográfico de la Diputación, lo mismo que los y Considerando que ocupado el personal de plantilla del es- los trabajos realizados en la tirada de las listas electorales; de la imprenta para que se les conceda una gratificación por Vista la solicitud que a la Comisión dirigen los empleados Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Corral.
Abrese la sesión a las diez y ocho y asisten a ella los Señores Rodríguez Blanco, Diezguñada Gallo y Herrero del

Sesión del día 18 de Julio de 1902.

— 83 —

te el mes de Junio próximo pasado, quedó resuelto que se satisfaga la suma indicada con cargo al capítulo 10.º, art. 2.º del presupuesto corriente.

Resultando de la certificación expedida por el Jefe facultativo de Carreteras provinciales que las obras ejecutadas por el contratista D. Ulpiano Ortega en el pasado mes de Junio, en la de Calabazanos a Esguevillas, ascienden a 448 pesetas 50 céntimos, quedó resuelto que en cumplimiento a las condiciones que regulan el contrato, se libre la suma prelación a favor del rematante, imputándola al capítulo 10.º, art. 2.º del presupuesto, así como las realizadas en el puente de Guardo y camino que desde la estación conduce al pueblo, de las que es contratista D. Bernardino Oteguí, durante dicho mes de Junio, que suman 841 pesetas 34 céntimos, de las que corresponde abonar la Asamblea 588'94, importe del 70 por 100 de la subvención concedida, y 252'40 al Ayuntamiento de Guardo, a quien principalmente afectan, librando a favor del interesado con cargo al capítulo 10.º, art. 1.º del presupuesto la cuota que a la provincia corresponde, enviando una certificación al Ayuntamiento para que entregue lo que está obligado a satisfacer.

Instruido expediente en la Alcaldía de Membrillar a instancia de Enecón Montes Mediavilla, para que se le conceda una pensión de lactancia a fin de sostener a su hijo Nemesio, nacido el 17 de Diciembre último, a quien su madre Manuela Mediavilla no puede criar, se acuerda que hasta que el niño cumpla un año de edad se le faciliten cinco pesetas mensuales, aplicables al capítulo 6.º, artículos 3.º y 4.º del presupuesto.

Se acordó, a petición del Director de la Cárcel de Audiencia, que por la Superiora de la Casa de Beneficencia se adquiriera una alfombra para la tarima de la mesa de altar, dos candeleros y un perchero sencillo para dicho establecimiento penitenciario.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión. Eran las trece.—El Vicepresidente, Manuel García de los Ríos.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Resultando de las comunicaciones del Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid, fechadas el 5 y 9 de Mayo último y de la certificación que acompaña, expedida por el Director Médico del Manicomio provincial de dicha Ciudad, que Sr. Bas Saez García ingresó como enfermo transente en el Hospital de aquella Diputación el 3 de Enero anterior, pasando el 15 del mismo al expresado Manicomio, por suponer

Se lee y aprueba el acta de la anterior.
Merino Ortiz.
Abrese la sesión a las diez y siete y asisten a ella los Señores Diezguñada Gallo y los suplentes Herrero del Corral y

Sesión de 26 de Julio de 1902.

la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.
—El Vicepresidente, Manuel García de los Ríos.—P. A. de Ovedo, con lo que se terminó la sesión. Eran las diecinueve. Agosto para hacer uso de aguas termales de las Caidas de más salir de la Capital algunos días en el próximo mes de Diputación nombre al que haya de sucederle y precisa ad- eia, se halla interinamente al frente del cargo hasta que la mediana a que el 1.º, Sr. Hurtado, tiene admitida la renun- dicionales, sustituyéndole el Oficial 2.º, D. Anselmo Franco, Definiendo a lo solicitado por el Secretario, se acuerda con-

Feipe.
Fido de tiempo los restantes peticionarios Braulto, Cirilo y a cinco pesetas, que es la que distribuirán durante igual pe- lleza uno de éstos, en cuyo caso queda reducida la pensión danos, hasta que los gemelos cumplan un año de edad, o fa- y 4.º, 10 pesetas mensuales a Manuel Bartolomé Ruiz, de Pra- ria, se acuerda conceder con cargo al capítulo 6.º, artículos 3.º aquellos de recursos para facilitarles la alimentación neces- Margarita (gemelos) y Josefa Fernández Chico, careciendo Abad Trigueros, Victorina Méndez Aquiloché, Manuel y rios se hallan imposibilitadas de criar a sus hijos Julian

— 86 —

padecía de enajenación mental, habiéndose comprobado por la observación hallarse afectado de parálisis progresiva de forma maniaca, que dicho enfermo, que se dice ser de estado viudo, nacido en Capillas el 5 de Diciembre de 1852, de donde se ausentó, según el Alcalde, y no figurando em- padronado, se acuerda que se abonen del presupuesto provincial las estancias que ocasione dicho enfermo en el establecimiento donde se halla, hasta que sea trasladado al de esta Capital.

Mediante defunción ocurrida a las cinco de la tarde del día 24 del actual del Administrador de la Casa de Beneficencia, se acuerda, teniendo en cuenta los servicios prestados por tan probo cuanto inteligente funcionario durante el transcurso de 27 años, que, siguiendo los precedentes establecidos en casos análogos, se satisfagan los gastos de su entierro y funeral con cargo al capítulo 8.º, artículo único del presupuesto en ejercicio, confirmando a la vez la providencia del Director del establecimiento, por la que dispuso que se encargara de la Administración, previo arqueo de los fondos, el Secretario Contador del mismo Asilo, hasta tanto que se posesione de dicho cargo el nombrado con carácter interino en este día, D. Santiago Gatón Torío, quien percibirá los haberes consignados en el presupuesto.

En la necesidad de hacer frente a los servicios confiados a la Diputación, que necesariamente han de sufrir algún retraso en virtud de la renuncia del Oficial 1.º de la Secretaría D. Luis Hurtado y Rodríguez, y defunción del Auxiliar de la Contaduría D. Joaquín Serrano y del Administrador de la Casa de Beneficencia D. Bartolomé Yrazábal Sanjuan, se acuerda: 1.º Que ocupen las vacantes interinamente y hasta que la Diputación resuelva, de Oficial primero de la Secretaría D. Anselmo Franco Martínez, que lo es segundo. 2.º Que se traslade a cubrir esta plaza el Oficial de Cuentas D. Mariano del Mazo. 3.º Que ocupe con el mismo carácter de interinidad la plaza de éste D. Julio Fernández Yagüez, Abogado de los Tribunales. 4.º Se nombra interinamente para la plaza de Auxiliar de Contaduría, vacante por defunción de D. Joaquín Serrano, a D. Julio Vielva Cós; y 5.º Que se confiere el nombramiento de Administrador interino de los establecimientos de Beneficencia a D. Santiago Gatón Torío,

— 87 —

— 82 —